



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 089 - 2016

La Molina, 29 SEP 2016

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, las Cartas N° 10-2016-MDLM-ZRBS y N° 11-2016-MDLM-ZRBS presentadas el 22 de setiembre en curso, por la Señora Regidora Zoila Rosa Bustamante Salazar de Arteaga, mediante la cual, por motivos laborales, solicita licencia del 03 al 04 de octubre y del 21 al 28 de octubre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 27 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los Regidores;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el pedido de licencia de la Señora Regidora ZOILA ROSA BUSTAMANTE SALAZAR DE ARTEAGA, por motivos laborales, del 03 al 04 de octubre y del 21 al 28 de octubre del 2016.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JOSÉ ALBERTO DANÓS ORDÓÑEZ
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS LUNEX RF
ALCALDE